

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “AMIGO FIEL”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Amigo Fiel”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas usuarias, personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Objetivo

Contribuir a la prevención de enfermedades zoonóticas por medio de la oferta de servicios médico-veterinarios que promuevan una cultura de respeto por la vida y el medio ambiente favorable para la población de Tlalpan, garantizando así su derecho a la Salud y promover la tutela responsable de animales de compañía.

BASES

1. REQUISITOS

Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias.

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Ser mayor de edad. En el caso de las actividades educativas, podrán otorgarse a menores de edad bajo la supervisión de un adulto.
3. Inscribirse en el listado de usuarios de los servicios brindados por el programa social.
4. Acatar los criterios e indicaciones establecidas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Ser residente de Tlalpan (preferentemente)
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.
6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Coordinador:

1. Contar con estudios a nivel licenciatura, preferentemente en el área Médico Veterinaria o en el área económico-administrativa o social.
2. Contar con experiencia en la planeación de actividades médicas veterinarias, administrativas y de planeación.
3. Contar con conocimiento en el manejo de animales

Profesionista:

1. Ser Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia (titulados).
2. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional.
3. Contar con experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.
4. Contar con experiencia comprobable en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.
5. Contar con experiencia comprobable en la ejecución de actividades administrativas y de planeación

Auxiliar Técnico Operativo:

1. Tener estudios de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (en proceso de titulación).
2. Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional.
3. Contar con experiencia comprobable en clínica de pequeñas especies.

4. Contar con experiencia comprobable en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.

Auxiliar Administrativa:

1. Tener estudios mínimos de nivel secundaria.
2. Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales, de mantenimiento y administrativas.
3. Contar con conocimientos en el manejo de animales.

2. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, Tlalpan, C.P. 14240, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 89489924 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato .pdf a los correos electrónicos amigofiel@tlalpan.cdmx.gob.mx o alcaldiatlalpansaludanimal@gmail.com, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada (formato único de trámite).
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Copia de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento constancia de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación presentada.
5. Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
6. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

Además de lo anterior, las y los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de acuerdo con las actividades que pretendan desarrollar en el programa social deberán presentar:

Persona beneficiaria Profesionista:

- Comprobante de estudios (título profesional, cédula profesional o comprobante de trámite), validados por la institución que los emite.

Persona auxiliar técnico operativo:

- Comprobante de estudios (carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100 % de los créditos obtenidos, validado por la institución que los

emite).

Persona auxiliar administrativa:

- Comprobante de estudios (certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

Personas usuarias

Las personas usuarias de asesorías médicas, vacunación antirrábica, desparasitación, esterilizaciones, así como de estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal, deberán:

1. Inscribirse en el listado de usuarios de los servicios brindados a través del ejercicio del programa social.
2. Copia de identificación oficial con fotografía.
3. Copia simple de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación presentada.

Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de protocolos quirúrgicos deberán:

1. Inscribirse en el listado de usuarios de los servicios y llenar solicitud de acceso al programa social (formato único de trámite).
2. Copia de identificación oficial con fotografía.
3. Copia simple de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación presentada.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página internet de la Alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), el 20 de febrero del presente año.

Entre las actividades a realizarse para la atención de los animales de compañía de las personas beneficiarias y usuarias del programa, se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Brindar servicios clínicos veterinarios que consisten en asesorías médicas veterinarias, desparasitación interna de perros y gatos, aplicación de dosis de vacuna antirrábica, ejecución de hasta 5,000 cirugías de esterilización para perros y gatos
- b. Ejecución de actividades educativas, presenciales y a distancia, relacionadas con la promoción de la salud pública la tutela responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas.

En la ejecución de todos los servicios otorgados a los usuarios y a los animales de compañía, se alinearán las actividades de conformidad con las políticas sanitarias aplicables.

3.1 Registro de solicitudes y calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y teléfono.
Registro de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Del 14 al 17 de febrero de 2023	9:00 a las 16:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en calle Becal, MZ. 98 LT. 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5589489924.
Recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	15 al 17 de febrero de 2023	9:00 a las 16:00 horas	
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	20 de febrero de 2023		
Publicación y consulta de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	20 de febrero de 2023		Página web de la Alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/
Solicitud recepción y atención de las personas beneficiarias de actividades médicas veterinarias y educativas.	De febrero a diciembre de 2022	9:00 a las 16:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.

3.2 Procedimiento de selección y publicación de resultados

Personas usuarias de las asesorías médicas y actividades educativas

- a) Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.
- b) Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.
- c) Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de

forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se usará un sistema de asignación de puntajes, que consistirá en los siguientes rubros:

Rubro		Puntos +
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios		
Coordinadores		
a)	Habitar en la Tlalpan	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan	1
c)	Tener capacitación comprobable en materia de logística y planeación, coordinación de equipos y controles administrativos (cursos, diplomados, talleres, etc.)	1.5
Facilitadores Profesionistas y Operativos		
a)	Habitar en la Tlalpan	0.5
b)	Contar con cédula o título profesional	1.5
c)	Contar con 80 a 100% de créditos de carreras especificadas	1
d)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan	0.5
e)	Tener experiencia comprobable en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies	1
f)	Tener experiencia comprobable en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal	1
Persona Auxiliar Administrativo.		
a)	Habitar en Tlalpan	0.5
b)	Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan	1

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. Apoyos a otorgar

Personas usuarias de asesorías médicas y actividades educativas

Recibirán a través del ejercicio de los beneficiarios facilitadores de servicios asesorías médicas veterinarias, vacunación antirrábica para perros y gatos, así como actividades de promoción a la salud, en búsqueda de promover la salud pública de la población de Tlalpan a través del mejoramiento de las condiciones de tutela de sus perros y gatos.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

4.2. Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Coordinadores	2	Febrero a diciembre	11	\$12,500.00
Profesionistas	9	Febrero a diciembre	11	\$10,200.00
Auxiliares Técnicos Operativos	6	Febrero a diciembre	11	\$7,500.00
Administrativos	7	Febrero a diciembre	11	\$5,500.00

4.3. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y teléfono.
Solicitud recepción y atención de las personas beneficiarias de actividades médicas veterinarias y educativas.	febrero a diciembre de 2023	9:00 a las 16:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en calle Becal, MZ. 98 LT. 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5589489924.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la (LDS), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. INFORMES, QUEJAS Y ACLARACIONES

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Anima, ubicadas en Becal manzana 98 Lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas o vía remota al correo electrónico nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

7. DISPOSICIONES FINALES

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Una vez realizada la selección de personas facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

En caso de que proceda se aplicaran acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá

exceder de 30 días hábiles.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, en un horario de lunes a viernes de las 9:00a las 16:00 horas, para solicitar la información y aclaración correspondiente.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

Para mayor información sobre el programa social “Amigo Fiel”, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/amigofiel-2023/>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan